



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

# INTERSINDICAL CANARIA INFORMA

## MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO. 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

### ORDEN DEL DÍA :

- 1.- Lectura y aprobación, si procediese, del acta de la sesión de 4 de abril de 2017.
- 2.- Proyecto de Orden de Modificación de Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a Cuerpos, Escalas y Especialidades de la Administración de la CAC.
- 3.- Ruegos y preguntas.

En el día de hoy, 28 de noviembre, se ha celebrado la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario, celebrada en la Sala de Juntas de la planta 7ª del Edificio de Usos Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife.

Están presentes en la reunión el Director General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, Don Francisco Javier Rodríguez del Castillo, el Jefe de Servicio de Relaciones Sindicales, Don José Gregorio Martín Plata, y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario, **INTERSINDICAL CANARIA**, SEPCA, UGT Y CSIF.

A las 11:39 horas se inicia la reunión con la aprobación del acta de la sesión del 4 de abril de 2017 .

Salvo pequeños matices que fueron todos subsanados, se aprueba el acta.

El Jefe de Servicio de Relaciones Sindicales, recuerda que las actas de las reuniones, sólo contendrán aquellos acuerdos que se negocien en la Mesa, y que cualquier documento que se quiera adjuntar al acta, se deberá leer en la misma, para poder tener efectos jurídicos.

Finalizado el punto primero del orden del día, el Director General de la Función Pública empieza con el punto 2, **Proyecto de Orden de Modificación de Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a Cuerpos, Escalas y Especialidades de la Administración de la CAC.**



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Director General de la Función Pública, explica que este proyecto de modificación de las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a Cuerpos, Escalas y Especialidades de la Administración de la CAC, viene motivado por lograr “una mayor seguridad jurídica a los opositores y opositoras” y obtener una “mayor eficiencia en la gestión de los procedimientos que emanan de las Ofertas de Empleo Público”.

**INTERSINDICAL CANARIA**, aportó inicialmente al debate de este segundo punto, los siguientes puntos:

1º. Planteamos al DGFP, que estudien la posibilidad que la promoción interna sea por concurso de méritos, como se recoge en el art. 61.6 del EBEP. El resto de organizaciones sindicales muestran su total apoyo a esta vieja reivindicación.

**Contestación del DGFP:** Entiende que es un sistema de provisión que conlleva normativa por Ley y con carácter excepcional. Existen dudas de su eficacia por no tener claro, qué méritos son susceptibles de tener en cuenta a los funcionarios. Por lo que, en la actualidad no contempla esa opción de promoción interna.

2º. Segundo ejercicio de los Cuerpos del Grupo C, Subgrupos C1 y C2 y la Agrupación Profesional de Subalternos, con relación al segundo ejercicio, “las personas aspirantes podrán acudir con los textos legales correspondientes”  
Solicitamos definir qué textos legales y en qué formato se pueden llevar.

**Contestación del DGFP:** Queda en la potestad organizativa del Tribunal de Selección el formato de los textos legales.

3º. En algunos cuerpos, se omite, en ciertos apartados, la extracción de bolas y la opción de elegir entre ellas.  
Solicitamos la modificación al respecto para todos los cuerpos.

**Contestación del DGFP:** Se corrigen las posibles erratas del borrador.

### 4º. PROTOCOLO DE CONFIDENCIALIDAD EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y MANUAL DE INSTRUCCIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN.

Echamos en falta que se recoja en el Proyecto de Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, alguna referencia al **principio de confidencialidad**, destacando que tanto en la Orden de 21 de diciembre de 2016, como en el proyecto de modificación de la citada Orden, no existe referencia alguna.

Asimismo, sería recomendable la publicación de un **Manual de Instrucciones y Buenas prácticas de los Tribunales de Selección**, como existen en otras Comunidades Autónomas del Estado Español, que redactan y publican los Institutos de Formación de



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración Pública donde se recogen todos los aspectos relacionados con el trabajo de los miembros de los tribunales de selección.

**INTERSINDICAL CANARIA** se ofrece a realizar una propuesta de Manual de Instrucciones para los miembros de los Tribunales de Selección de las pruebas a realizar en la CAC.

**Contestación del DGFP:** Está de acuerdo con la elaboración de este Manual. **INTERSINDICAL CANARIA** se compromete a realizar una propuesta para debatir con la Dirección General de la Función Pública.

Después de un largo debate de las organizaciones sindicales y el DGFP, el Director General de la Función Pública, acordó lo siguiente:

- Se retira de la propuesta de modificación, que la primera parte del primer ejercicio de los Cuerpos y Escalas del Grupo A, Subgrupos A1 y A2, sea tipo test. Se mantiene como se establece en la Orden de 21 de diciembre de 2016, es decir, una prueba de desarrollo por escrito de dos temas del programa.
- Se estudiará aumentar el peso, a efectos de puntuación, de la fase de concurso.
- No es posible, por ahora, el concurso de méritos, como sistema de provisión para la promoción interna.
- Se corrige algunos aspectos de la Orden, como erratas y duplicidades de artículos.
- Sobre la reducción del temario para la promoción interna, duda si el Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, tiene esa competencia.
- Elaborará un Manual de Instrucciones para los miembros de los Tribunales de Selección.
- Se modifica, en el turno de promoción interna, que en la segunda parte del primer ejercicio, en vez de a elegir entre dos extraídos al azar, sean extraigan tres y se elija 2.
- Se incluirá los criterios de baremación de los Tribunales de Selección, para lograr una mayor seguridad jurídica.
- Que este proyecto de Orden, una vez publicado en el BOC, se aplicará a todos los procesos selectivos que se convoquen. Esto quiere decir, que aunque se trate de Cuerpos de las Ofertas de 2015 y 2016, si no se ha convocado las pruebas selectivas se registrará por esta Orden.

Se da por finalizado el segundo punto del Orden del día, y se procede al tercer punto, **Ruegos y Preguntas.**

**INTERSINDICAL CANARIA**, presentó por escrito el día 27 de noviembre los ruegos y preguntas de cara a esta Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario, que a continuación se relacionan :



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

### **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.**

Mediante Orden de 4 de mayo de 2017, se creó la Comisión de Trabajo para el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016, de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias. En su artículo 4.2, se establece que en el plazo máximo de un mes desde que se inicien los trabajos, la COEP emitirá un Informe que describa las actuaciones necesarias a emprender para la ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016.

**PREGUNTA :** ¿Cuándo se va a publicar el informe para la ejecución de las OPES de los años 2015 y 2016?

**RUEGO:** Establecer un orden de prioridad de los cuerpos y escalas que se convoquen y establecer un calendario de actuaciones de las pruebas, fijando las fechas estimativas de las celebraciones de las pruebas.

**Contestación del DGFP:** No recuerda si se ha emitido el informe de actuación y con relación a la pregunta, nos informan que mañana miércoles, en la web del empleado público, se colgará un comunicado sobre el cronograma de actuaciones de las pruebas que faltan por ejecutar.

### **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS.**

En los nombramientos de personal funcionario, el artículo 56.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, establece que para este ejercicio, en la Administración Pública de la CAC, los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y entidades de derecho público dependientes de ésta, solo procederá el nombramiento de personal interino con carácter excepcional, por razones de necesidad y urgencia debidamente justificadas, siempre que se acredite la adecuada cobertura presupuestaria, en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios públicos esenciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1. Teniendo en cuenta que este año se han nombrado un número considerable de funcionarios interinos debido a la ampliación de los departamentos que han pasado a ser considerados Sectores Prioritarios, echamos en falta que las bolsas de trabajo constituidas para nombrar personal interino al servicio de las entidades públicas no estén publicadas en la sede electrónica/página web de la Dirección General de Función Pública.

Entendemos que los propios integrantes de las listas de empleo, reguladas en el artículo 3.1 del Decreto 74/2010, de 1 de julio, que establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de la Administración General y docente no universitario de la Administración Pública de la CAC, reúnen la condición de interesados. Tienen derecho a saber qué lugar ocupan en cada momento en la lista y quiénes son las personas elegidas, para evitar arbitrariedades



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

y desviaciones de poder. El acceso puede ser restringido, a través de una clave, como, por ejemplo, se utiliza en la Consejería de Educación y Universidades.

Quienes no forman parte de las listas de empleo, en puridad, no reúnen la condición de interesado. Ahora bien, en nuestra opinión, del mismo modo que se debe publicar en el BOC el nombramiento de los funcionarios de carrera, también debería ser objeto de publicidad general la lista de las personas que integran las listas de empleo y que son nombradas funcionarios interinos o contratadas temporalmente. **La necesidad de incrementar la transparencia** en este sector lo justifica sobradamente.

No debe ser obstáculo la protección de los datos personales, puesto que **las personas prestan su consentimiento expreso en la solicitud de participación** en los procesos de selección de las Ofertas de Empleo Público.

**RUEGO:** Que se publiquen en la pagina web de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, las listas de empleo de todos los cuerpos y escalas ordenados por orden de derecho y asimismo, la publicación de los nombramientos que se efectúen del personal funcionario en la Administración Pública de la CAC.

**Contestación del DGFP :** Toma nota del ruego.

### **CATÁLOGO DE NUEVAS ENFERMEDADES.**

Con fecha de 23 de mayo de 2016, **INTERSINDICAL CANARIA** solicitó la modificación de la Orden de 19 de julio de 2013, incluyendo diferentes supuestos, como se estableció en el BOE, día 17 de marzo de 2015, que publicó la Orden SSI/445/2015, de 9 de marzo, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, relativos a la lista de enfermedades de declaración obligatoria, modalidades de declaración y enfermedades endémicas de ámbito regional.

Teniendo conocimiento que en la próxima Mesa General de Empleados Públicos del Gobierno de Canarias, la administración va a presentar Proyecto de Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad por la que se modifica, mediante ampliación, el catálogo de enfermedades que dan derecho a la percepción de complemento retributivo hasta la totalidad de las retribuciones del personal, **INTERSINDICAL CANARIA** considera insuficiente las modificaciones que se presentan en el proyecto de orden, solicitando nuevamente nuestra reivindicación irrenunciable del percibo del íntegro de las retribuciones por cualquier patología que derive en una IT.

**RUEGO :** La derogación de la Orden de 19 de julio de 2013, por la que se determinan los supuestos excepcionales que dan derecho a que se complementen las prestaciones económicas de incapacidad temporal hasta la totalidad de las retribuciones.



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Contestación del DGFP :** Nos remite a la Mesa General de Empleados Públicos que se celebrará el día 4 de diciembre.

### **CENTROS EXTERNOS TRABAJANDO PARA CONFECCIONAR LAS RPTs**

El 4 de abril de 2017, se presentó escrito dirigido al Director General de la Función Pública, de cara a la Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario, solicitando qué empresas externas están contratadas para confeccionar/elaborar/modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de los distintos departamentos del Gobierno de Canarias y organismos autónomos.

Este hecho, INTERSINDICAL CANARIA, ya lo denunció el 23 de diciembre de 2016, en la Comisión de la Función Pública y tuvimos como respuesta del anterior Director General de la Función Pública, en la actualidad, Jefe de Servicio de Relaciones Sindicales, que no tenía conocimiento al respecto.

**PREGUNTA:** ¿Tiene conocimiento si existen empresas externas que están confeccionando las Relaciones de Puestos de Trabajo de los departamentos del Gobierno de Canarias?, y en caso afirmativo, ¿qué empresas y en qué Departamentos están realizando ese trabajo?

**Contestación del DGFP :** No tiene conocimiento que haya empresas privadas realizando ese trabajo, a la DGFP sólo le llega las RPT con propuestas de modificación y por lo tanto, desconoce quién ha realizado ese trabajo previo.

### **AYUDA SOCIAL.**

Es un hecho que la Comunidad Canaria cerró el año 2016 con datos favorables que consolidan el despegue económico en las Islas. De hecho, nuestro archipiélago ha registrado el mejor año (2016) de los últimos 15, situándose como una de las cinco Comunidades Autónomas que cerró el año con una tasa de crecimiento del PIB de entre el 3,2% y el 3,5 % , por encima del conjunto de España, según señala nuestro Gobierno de Canarias en su informe de coyuntura económica de 2016.

Aprovechando estos datos tan positivos en los indicadores económicos del Gobierno de Canarias, entendemos que nuestro Gobierno debe recuperar la llamada **ACCIÓN SOCIAL** , que no es otro que el conjunto de medidas, actividades o programas encaminado a promover el bienestar social del personal al servicio de la Administración del Gobierno de Canarias y sus familiares.

**PREGUNTA:** ¿Cuándo tiene previsto la DGFP recuperar las convocatorias de Acción Social, Premio de Permanencia, Premio de Jubilación y Ayudas de Estudio para el conjunto de trabajadores y trabajadoras del Gobierno de Canarias y sus Organismos Autónomos, suspendidas en el 2009 en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias?.



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Contestación del DGFP** : Nos remite a la Mesa General de Empleados Públicos que se celebrará el día 4 de diciembre.

### **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS - ICAP.**

Entre las posibles medidas de organización y gestión, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que constituye en parte legislación básica del Estado, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquellas.

En tal sentido, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece en su artículo 31.3 que, el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello.

Por tal motivo y en aras de que se articulen medidas de organización y gestión que permitan de forma eficiente la gestión de los recursos humanos y debido a la parálisis permanente en la que está instalada la Dirección General de la Función Pública, - a día de hoy sólo ha convocado cuatro procesos de los más de 80 que tienen aparcados/congelados de las convocatorias de las OPES correspondientes a 2015 y 2016 -, **INTERSINDICAL CANARIA** ha propuesto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que delegue en el **ICAP** las competencias en **materia de selección de Funcionarios de Carrera**, y que también colabore en el proceso de selección de los Funcionarios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, como se establece en el **Decreto 130/2014, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del ICAP**, y por lo tanto, que se delegue en el ICAP determinadas competencias en materia de selección de Funcionarios de Carrera de los diferentes Cuerpos convocados en los Decretos 46/2015 y 152/2016, por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para los años 2015 y 2016.

Esta figura administrativa, nada excepcional, ya se está dando en nuestra Comunidad Autónoma, como por ejemplo, la delegación de competencias en materia de selección y nombramiento de funcionarios de Carrera e Interinos a la Dirección de la Agencia Tributaria Canaria de la Dirección General de la Función Pública.

**RUEGO:** Que se estudie el escrito presentado por **INTERSINDICAL CANARIA**, solicitando que se delegue en el ICAP las competencias en materia de selección de Funcionarios de Carrera.

**Contestación del DGFP** : Nos comenta que también el ICAP tiene déficit de personal y que por lo tanto, ve difícil que pueda delegar en ese órgano. Anima a **INTERSINDICAL CANARIA** a entrevistarnos con el Director del ICAP para tratar este tema.



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

### **CONCURSO DE MÉRITOS.**

De manera sistemática, el Gobierno de Canarias ha estado incumpliendo lo que se establece en el artículo 30.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y posterior modificación según la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias, sobre la movilidad de los funcionarios de carrera, que establece que una vez cada 24 meses, se convocará el concurso de méritos entre los funcionarios de carrera para las plazas vacantes.

En los últimos años, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad no ha convocado los concursos de traslados del personal funcionario de los grupos Administrativos, Auxiliares y Técnicos facultativos de la CAC.

El Gobierno de Canarias está abusando de las figuras de la comisión de servicios, las adscripciones provisionales y de manera especial, de las atribuciones temporales de funciones, convirtiendo estas figuras excepcionales, por motivos de urgencia o inaplazable necesidad, en algo ordinario, olvidándose como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, el concurso de méritos que establece en nuestro Ordenamiento Jurídico como en el Estatuto Básico del Empleado Público.

**Pregunta :** ¿Cuándo tiene previsto la Dirección General de la Función Pública, convocar los concursos de méritos de los referidos cuerpos ?

**Contestación del DGFP:** No tiene fecha estimada, siguen estudiando este tema, alegando, como siempre, problemas de personal.

### **FIRMA ELECTRÓNICA.**

Debido a las numerosas quejas de los empleados públicos, que expresan que se les obliga a solicitar ante la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) su certificado de persona física para usarlo en el ejercicio de sus funciones, **INTERSINDICAL CANARIA** solicitó en el mes de Agosto, a la Dirección General de la Función Pública, la emisión de oficio de certificados electrónicos institucionales que garanticen la intimidad y seguridad de los empleados públicos.

A finales de Agosto, desde la Dirección General de la Función Pública, recibimos respuesta de la DGFP expresando que remitía nuestra solicitud a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios, por ser tema de su competencia.

Dado que hasta la fecha, no hemos recibido respuesta alguna del órgano competente en la materia, la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios, **INTERSINDICAL CANARIA:**

**PREGUNTA:** ¿Cuándo se van a emitir los certificados electrónicos institucionales que garanticen la intimidad y seguridad de los empleados públicos?.





## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Contestación del DGFP:** Nos comenta que remitió a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios , nuestro escrito.

### **PROMOCIÓN INTERNA A TRAVÉS DEL CONCURSO DE MÉRITOS.**

En el artículo 61.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que “Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación”.

Asimismo, se establece en el mismo artículo que **“Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.**

En esta Comunidad Autónoma de Canarias, ya existen precedentes de cuerpos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se estableció que el sistema selectivo de acceso fuera el concurso de méritos.

Asimismo, en otras Comunidades Autónomas del resto del Estado Español se ha utilizado esa figura en muchas ocasiones para diferentes Cuerpos de la Administración General .

**RUEGO:** Que se incluya el **sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos**, en el proyecto de Decreto por el que aprueba la oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2017. El resto de sindicatos presente apoya incondicionalmente esta propuesta.

**Contestación del DGFP:** Entiende que es un sistema de provisión que conlleva normativa por Ley y con carácter excepcional.

### **100% COMPLEMENTO ESPECIFICO EN PAGAS EXTRAS DE FUNCIONARIOS.**

De todos es sabido que el personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias sólo percibe el **78% del Complemento Específico en las pagas extraordinarias de junio y diciembre**, porque según el Gobierno de Canarias, el Estatuto Básico de Empleados Públicos, no se puede aplicar en materia retributiva en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Utilizan el falso pretexto que hasta que no entre en vigor la “futura Ley de la Función Canaria”, el personal funcionario de la CAC no puede cobrarlo.

**RUEGO:** Que se inicien los trámites necesarios para que se elabore el proyecto de Ley de la Función Pública Canaria, para que el personal funcionario perciba el 22% restante del Complemento Específico en las pagas extraordinarias de junio y diciembre.

**Contestación del DGFP:** Están calculando el importe de llegar al 100% del complemento específico en pagas extras de funcionarios. Se trata de un tema presupuestario y parece que lo están estudiando.



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

### **DOCENTES DESEMPEÑANDO FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS SERVICIOS TERRITORIALES Y CENTRALES DE DISTINTAS CONSEJERÍAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

Existen más de 350 docentes que actualmente están desempeñando funciones administrativas en **puestos no creados en la RPT** de diferentes servicios Consejerías del Gobierno de Canarias, principalmente en la Consejería de Educación y Universidades.

**INTERSINDICAL CANARIA** considera que estos graves y fraudulentos nombramientos están impidiendo que se creen nuevas plazas para personal funcionario y laboral que por derecho están reservados para estos colectivos.

Estos nombramientos de docentes, históricamente han sido **CONSENTIDOS Y VALIDADOS** por la Dirección General de la Función Pública, la Inspección de Servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y la Intervención General de la Consejería de Hacienda.

El hecho de que estos docentes estén sustituyendo a personal de la administración en sus funciones supone un alto coste para las arcas de la Comunidad Canaria, calculamos unos **18 millones de euros al año**, además de una disminución del número de efectivos en las aulas y sus consecuencias negativas en el sistema educativo canario. Asimismo, dudamos que en la RPT de la Consejería de Educación y Universidades, que se publica en la página web de la Dirección General de la Función Pública, figuran todos estos docentes que realizan funciones administrativas.

Como concepto, la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se refiere concretamente al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de sus departamentos y organismos autónomos.

Asimismo, La [Ley 2/1987](#) de Función Pública, de 30 de marzo, ordena y regula la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con las competencias establecidas en el Estatuto de Autonomía. La estructura formal de la función pública está definida por los cuerpos en los cuales se agrupan los funcionarios, por las categorías del personal laboral y por una clasificación de puestos de trabajo, sobre la cual se organiza la gestión de los recursos humanos del Gobierno de Canarias.

**PREGUNTA:** ¿Qué control hace la Dirección General de la Función Pública Canaria con respecto a este personal docente que desempeñan funciones administrativas encomendadas al personal laboral y funcionario de la Administración General de la CAC?

**Contestación del DGFP:** Tomó nota del argumento que se presentó, teniendo la impresión que desconoce el alcance de este problema. Se le recordó que su Dirección General es la competente en materia de personal y por lo tanto, tiene que tener conocimiento del personal que desempeña labores en la Administración Pública.



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD  
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º  
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

### **CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE 150 PERSONAS.**

Hace algunos meses, el Servicio Canario de Empleo, puso en marcha una experiencia piloto de formación y empleo para contratar en prácticas a 150 personas recién titulados, tanto universitario como en formación profesional o certificados de profesionalidad.

**INTERSINDICAL CANARIA** entiende que esta fórmula de contratación esconde un acceso a la Función Pública Canaria “por la puerta de atrás”, evidenciando una vez más, la nefasta política de Recursos Humanos que viene realizando la Dirección General de la Función Pública Canaria.

Entendemos que este tipo de contrataciones con un proceso sin las garantías legales pertinentes, atenta gravemente contra los principios constitucionales de “igualdad, mérito y capacidad” previstos en el Art. 103.3 de la C.E., impidiendo el acceso al empleo público en condiciones de igualdad, en base exclusivamente a sus méritos y capacidades. Teniendo conocimiento que la DGFP solicitó un informe jurídico a los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad,

**PREGUNTA:** ¿Se ha emitido el informe jurídico y qué respuesta se ha dado a este sistema de contratación?

**Contestación del DGFP:** La Dirección General de Función Pública no ha solicitado informe jurídico al Servicio Jurídico. Comenta que la competencia de la contratación pertenece al Servicio Canario de Empleo.

### **PUBLICACIÓN DE LA RPT CON EL PERSONAL DELEGADO.**

Se ha detectado que en las publicaciones de la RPT que se publican en la página web de la Dirección General de la Función Pública, no figura el personal delegado en los Cabildos Insulares, como por ejemplo, los Institutos de Atención Social y Sanitario de Gran Canaria y Tenerife.

**PREGUNTA:** ¿Por qué no se publica en las RPT de las Consejerías este personal delegado?

**Contestación del DGFP :** No tiene conocimiento al respecto.

Otras organizaciones sindicales plantearon otras cuestiones , como :

- SICHO, posibilidad de recuperar los saldos negativos, en el plazo de un mes, el Director General , expresa que en actualidad no es posible.
- Horario del Personal Funcionario: Nos remite a la Mesa General de Empleados Públicos del día 4 de diciembre.

**SEGUIREMOS INFORMANDO**